

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

Expte. Nº : 709/E.M./92.-
Sancionada: 29 de Octubre de 1.992.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 079/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
29 DE OCTUBRE DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- DEROGASE la Ordenanza Nº: 11/85 en la cuál se establecen Normas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de El Calafate.-

Art. 2º).- CLASIFICACION DE VEHICULOS: Los Servicios de Vehículos Automotores / afectados al Transporte Público de Pasajeros (Traslados, Excursiones y Servicios Turísticos serán clasificados en Tres Categorías a ; saber :

- a) OMNIBUS: Los que tengan capacidad de 16 Pasajeros sentados en adelante.-
- b) TIPO COMBI: Con capacidad mínima de 8 Pasajeros y máximo de 15.-
- c) AUTOMOVILES SEDAN 4 PUERTAS: Capacidad 4 Pasajeros.-

Art. 3º).- DE LOS OMNIBUS :

- a) La prestación de estos Servicios se realizará únicamente encomendados por Empresas de Turismo y/o Agencias de Viajes.-
- b) La recepción y/o Traslado de Pasajeros se acreditará ante Autoridad competente y que así lo requiera, mediante nómina extendida con sello y firma de la Agencia y/o Empresa que en la oportunidad utilice dicho Servicio, para las excursiones deberá emplearse el mismo sistema.-
- c) Ningún Omnibus podrá de manera alguna ejercer la función de Remise ni levantar Pasajeros en la Vía Pública.-
- d) Deberá circular dotados con Botiquín, matafuegos y Balizas.-
- e) Las Agencias y/o Empresas responsables del traslado de Grupos // asumirán la Obligación de Contratar un Guía de Turismo para la Atención de los Visitantes.-
- f) Para los Servicios Locales se ajustarán a las Tarifas que fije - en su oportunidad la Municipalidad de El Calafate y para los que se presten fuera del Radio Urbano a las que fije la Dirección // Provincial de Transporte.-

Art. 4º).- DE LOS TIPO KOMBI :

- a) Las prestaciones de Servicio se realizarán encomendados por Empresas de Turismo y/o Agencias de Viajes, para aquellos Vehículos afectados Temporalmente a éste Servicio, para la Realización de / Excursiones deberá emplearse el mismo sistema.-
- b) Para los solicitantes de Habilitación en éste Rubro, que reúnan - las siguientes Condiciones:
Domicilio en la Localidad (Fotocopia Documento de Identidad foja correspondiente Residencia Permanente en la Localidad con un mínimo de 4 Años mediante la presentación de Certificado Policial de, Residencia.-

//////. -

///////.-

Que el Vehículo se encuentre patentado en la Municipalidad de El Calafate y que mantenga disponibilidad del Servicio todo el Año.-
No se le exigirá dar cumplimiento a las Obligaciones establecidas para // los Servicios Temporales, mencionados en el Inciso a).-

- c) Para todos los casos, la recepción de Pasajeros se acreditará ante la Autoridad Competente que en su momento así lo requiera, nómina de Pasajeros extendida con sello y firma de la Empresa y/o Agencia de Viajes y Turismo en que en la oportunidad haya contratado el Servicio.-
- d) Ningún Vehículo tipo Kombi podrá ejercer la función de Remise ni Levantar Pasajeros en la Vía Pública.-
- e) En todos los casos, deberá circular dotados de Botiquín, Matafuego y Balias.-
- f) En ningún caso se permitirá Transportar Pasajeros de pie, ni en Transportines.-

Art. 5º).-DE LOS AUTOMIVILES SEDAN 4 PUERTAS :

- a) Se Otorgará la Patente como Servicio de Remise, siempre que se ajusten al Artículo 7º de la presente Ordenanza.-
- b) El servicio de Remiss consiste en el Alquiler de Automóviles Particulares con Chofer, para el Transporte de Personas y sus equipajes por una Retribución en dinero que se abonará conforme a las Tarifas que a tal efecto / se establezcan.-
- c) Las Tarifas que correspondan abonarse por la utilización del Servicio de Remiss serán por Viaje realizado y no por Persona Transportada.-

Art. 6º).-DISPOSICIONES GENERALES - TRAMITE DE SOLICITUD :

- a) Los permisos para destinar Vehículos Automotores en el Ejido Municipal en las Categorías OMNIBUS y TIPO KOMBI, afectados al Transporte, Traslado, / Excursiones y Servicios Turísticos deberán formularse en la Municipalidad de El Calafate, los que serán concedidos por intermedio del Departamento/ de Servicios Públicos debiendo los interesados cumplir los siguientes requisitos :
 - Solicitud por Escrito con sellado Municipal, con los Datos Personales / y los datos del Automotor.-
 - Recibo de Pago del Fondo Provincial de Turismo, no implica Autorización para prestar Servicios.-
 - Antecedentes personales, expedidos por la Autoridad Competente (Policía)
 - Acreditar el Interesado tener Domicilio en la Localidad mediante Documento de Identidad.-
 - Los extranjeros que no posean Documento Nacional de Identidad, se le // exigirá la presentación de la Cédula extendida por la Policía de Santa Cruz y Certificado del Domicilio extendido por Policía.-
 - Propietario y/o Chofer deberá contar con Licencia de Conductor Profesional y Servicios Públicos de la Municipalidad de El Calafate y Libreta / Sanitaria debidamente Conformada.-
 - El Chofer deberá presentar la Autorización Escrita y Legalizada ante Autoridad Competente, del Propietario del Automotor Certificando que se / desempeña como tal.-
 - Cada vez que el Propietario cambie de unidad y/o Chofer deberá comunicarlo a la Oficina correspondiente, debiendo ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza.-
 - Presentar Recibo de la Patente del Automotor, la cual deberá ser indefectiblemente de la Municipalidad de El Calafate.-
 - Los Vehículos afectados a la presente prestación de Servicios no podrán tener una antigüedad mayor de Diez (10) Años.-

///////.-

////////.-

Art. 7º).- REMISS - HABILITACION :

- a) Para ser habilitado como Remiss deberá contar con un espacio físico el cuál funcionará como Agencia.-
- b) Para Comenzar a funcionar las Agencias deberán Habilitar un mínimo de Tres (3) y un máximo de Diez (10), quedando sujeto a Estudio de Mercado Cinco (5) Habilitaciones más, haciendo un total de Quince (15), por Agencia.-
- c) Fijase la cantidad máxima de Remisse para la Localidad en DOS (2) la que podrá ser ampliada conforme a la demanda del Servicio previo estudio del Municipio Local.-
- d) Podrá ser titular de dicha Agencia las Personas Físicas o Jurídicas // que acrediten su Identidad Personal o la existencia de la Sociedad debidamente Constituida.-
- e) Constituyan Domicilio en la Localidad de El Calafate.-
- f) No posean antecedentes Policiales desfavorables, en el caso de Personas Jurídicas este requisito se exigirá respeto de las Personas que // componen sus Organos de Administración.-
- g) Para obtener la Autorización para la explotación de Agencia, el o los // interesados o representantes Legales, según el caso, deberán poseer // previamente la Habilitación Comercial correspondiente y Recibo de Pago del Fondo Provincial de Turismo.-
- h) Los Conductores de Vehículos afectados al Servicio de Remiss deberán // llevar consigo:
 - Licencia de Conductor Categoría Servicios Públicos, Libreta Sanitaria.-
 - Certificado de habilitación del Vehículo.-
 - Póliza de Seguro que cubra el riesgo de la responsabilidad Civil y terceros Transportados y Constancia del último Pago realizado.-
 - Presentar Recibo de Pago de la Patente del Automotor la cuál deberá ser indefectiblemente de la Municipalidad de El Calafate.-
 - Los Vehículos afectados al presente Servicio, no podrán tener una Antigüedad mayor de Diez Años, a la fecha de la presente Modificación, pudiendo cada Agencia Habilitar un (1) Auto que no se encuadre en ésta // exigencia por única vez y por un Periodo no mayor a los doce Meses con, una Tolerancia de hasta doce (12) Años.-
 - Las Habilitaciones de los Vehículos, serán anuales, como Norma General // y serán por Periodo Conforme a Contrato de Servicio entre las Agencias, de Remisses y el solicitante. La forma de Pago será Anual para la Norma // General y Proporcional para las Habilitaciones por Periodo. Debiendo el Municipio establecer claramente por Decreto Reglamentario el Sistema de Aplicación y Calendario de Cobranza.-
 - No podrá autorizarse el uso de éstos Vehículos para la prestación de // otros Servicios sin antes darles de Baja como tales.-
 - Los Vehículos Automotores afectados al Servicio de Remiss serán sometidos a una inspección mecánica y Desinfección una vez al Mes.-
 - Los Remiss podrán levantar Pasajeros en la Vía Pública, hasta tanto el // Municipio otorgue Habilitación de TAXI para la Localidad.-
 - Los Conductores de estos Vehículos deberán ir correctamente Vestidos.-
 - El Servicio deberá prestarse en Temporada desde las 7 Horas hasta las // 24, dejando establecido Guardia de las 24 Horas a las 7. Para época Invernal el Servicio deberá prestarse desde las 11 Horas hasta las 20 Hs dejando establecido la Guardia de 20 Horas a 11 Hs.-
 - La Agencia deberá llevar un Libro de Registro rubricado y Foliado por // el Departamento de Servicios Públicos en la Municipalidad de El Calafate en el que se anotarán los Datos correspondientes a la Marca, Modelo Nro. de Dominio de los Vehículos que se encuentren afectados a la Agencia.-
 - Establezcase un Plazo de Doce Meses a partir de la presente Modificación, para que todos los Remiss de la Localidad, estén provistos con // el Reloj cuenta Metros; caso Contrario no se procederá a la Habilitación de los mismos, el cuál debiera ser provistos por las Agencias correspondientes.-

////////.-

/////////.-

Art. 8º) - SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVILES PARTICULARES :

- a) Las Agencias que prestan servicios de alquiler de automoviles sin conductor, solo podrán contratar el uso de los vehículos con personas que poseen licencia de conductor .
- b) Otorgada por la Municipalidad de El Calafate .
- c) Otorgada por Otras Autoridades competentes del Pais .
- d) Licencia Internacional .

NO podrán contratar servicio con personas :

- a) Que tengan Licencia vencida .
- b) Menores de 18 años, aunque tuvieran licencia habilitante .
- c) Liciados aunque tuvieran Licencia habilitante, salvo que el vehículo está adaptado a la minoridad de la persona, o esta esté suplida por piezas ortopedicas que hagan innecesaria la adaptación del / vehículo .
- d) Que presenten síntomas manifiestos de alteraaión física o psíquica. Las agencias que presten estos servicios llevarán un libro de registro habilitado por la Municipalidad, donde se consignarán por / orden cronológico .
 - Nombre y Apellido, Documento de Identidad de los usuarios .
 - Origen, categoria y número de Licencia de conductor .
 - Domicilio del usuario .
 - Hora y fecha en que se efectua la entrega y devolución del vehículo.
 - Dominio del vehículo a utilizar .
- e) La persona que haya alquilado sin conductor tiene la obligación // de llevar consigo la siguiente documentación prevista por la Agencia .
 - Cédula del Dominio del Vehículo .
 - Copia del contrato de servicio .
 - Fotocopia de la habilitación del automovil .

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO :

- a) Los propietarios y/o representantes legales de las agencias de viajes y turismo deberán presentar las siguientes/ documentación :
- b) Número de inscripción en el Registro Nacional de Agencias de Viajes
- c) Lista de Parque Automotor afectado a la Agencia, con fotocopia con la documentación de cada vehículo .
- e) Las Agencias de viajes que tengan como cabecera operaciones el Ejido Municipal de El Calafate, estarán Obligados al patentamiento de su Parque Automotor, en esta Localidad a partir del año 1.988.

ART. 9º) - DEROGASE la Ordenanza Nº 021/87, y la Ordenanza Nº 004/88, y toda otra norma que se ponga a la presente .

ART. 10º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar .

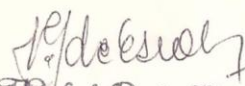


/////////.-

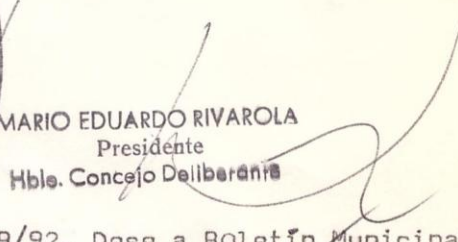
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz

//////.-

Art. 11º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 079/92. Dese a Boletín Municipal./
Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .